

128

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO

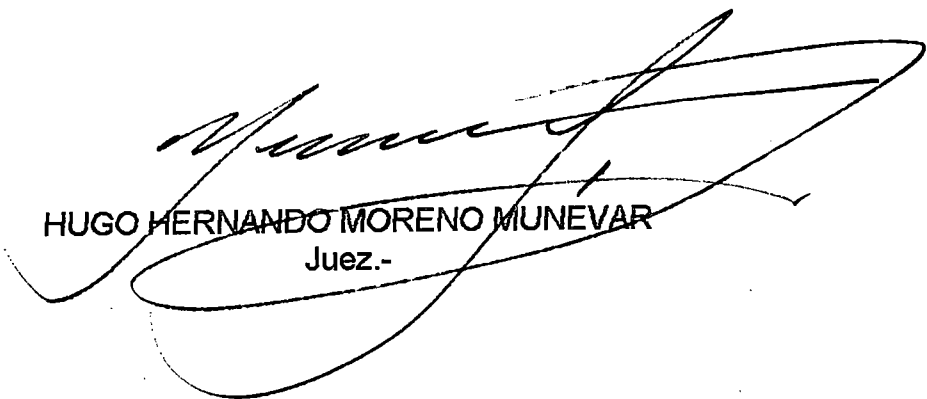
Bogotá D. C., noviembre diecinueve de dos mil cuatro

Al ser procedente la solicitud que antecede, y teniendo en cuenta lo establecido en el Inciso 1° del Art. 537 del C. de P. C., en concordancia con el artículo 69 de la Ley 45 de 1990 el juzgado dispone:

- 1.- Declarar terminado el presente proceso por pago de las cuotas que se encontraban en mora.
- 2.- Ordenar la cancelación de las medidas cautelares decretadas y practicadas. Librense los oficios a que haya lugar, teniendo en cuenta que si existiere embargo de remanente, los bienes desembargados deberán quedar a órdenes del juzgado requirente.
- 3.- Previo desglose a costa de la parte demandante, hágase entrega a la misma de los documentos aducidos como títulos ejecutivos, teniendo en cuenta lo normado en los literales (b) y (c) del art. 117 del C. de P. C., dejando la constancia, sobre la vigencia de la parte insoluta de la obligación, al igual que el gravamen real y que no fueron tachados de falsos.

Cumplido lo anterior archívese el expediente.

Notifíquese,

  
HUGO HERNANDO MORENO MUNEVAR  
Juez.-

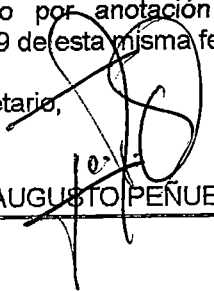
MGRL  
Hip. 02-0560

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL  
CIRCUITO  
SECRETARIA

Bogotá, D. C., noviembre 23 de 2004

Notificado por anotación en ESTADO  
No. 189 de esta misma fecha.

El Secretario,

  
JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Carrera 10 N. 14 33 OF. 405

Bogotá D. C., 29 de noviembre de 2004  
Oficio No. 2937

Señor

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS  
ZONA CENTRO  
CIUDAD

PROCESO DE CONTRA :  
BANCO GRANAHORRA S. A. :  
EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 02-0660 :  
BLANCA INES ROJAS DE MONTERO-JOSE EDILBERTO MONTERO :  
ROJAS-LUZ ESPERANZA MONTERO ROJAS

Con el presente me permito comunicar usted que este despacho mediante autos del 19 de noviembre del año en curso, ordenó la cancelación de la medida cautelar decretada, comunicada con oficio No. 2009 del 25 de junio de 2002, respecto al embargo del inmueble distinguido con el F. M. I. No. 50C-1369277.

Sirvase proceder de conformidad con lo dispuesto cancelando la medida.

Atentamente,

Secretario

JAI ME AUGUSTO PERUELA QUIROGA



Handwritten signature of Jaime Augusto Peruela Quiroga.

FORMULARIO DE CALIFICACION  
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

130

Impreso el 07 de Septiembre de 2010 a las 02:23:44 p.m  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2010-86966 se calificaron las siguientes matriculas:  
1369277

**Matricula Nro.: 50C-1369277**

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0066SYUZ  
MUNICIPIO: ENGATIVA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

- 1) CARRERA 105 A 71-20 APARTAMENTO 312. EDIFICIO PLAZA DEL PIREO PROPIEDAD HORIZONTAL.
- 2) KR 105A 70D 50 AP 312 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 06-09-2010 Radicacion: 2010-86966

Documento: ESCRITURA 3738 del: 23-12-2003 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 23,026,400.00

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

Se cancela la anotacion No. 4,

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

|                                 |            |   |
|---------------------------------|------------|---|
| DE: BANCO GRANAHOARRAR          | 8600341338 |   |
| A: MONTERO ROJAS JOSE EDILBERTO | 3102588    | X |
| A: ROJAS DE MONTERO BLANCA INES | 20757868   | X |
| A: MONTERO ROJAS LUZ ESPERANZA  | 35411913   | X |

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:

El Registrador

Día

Mes

Año

Firma

08 SEP 2010

Registradora Principal

ABOGA169,

131

Bogotá. D. C. Octubre 7 de 2.010.

Honorable  
JUEZ 37 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.  
Ciudad.

REF. PROCESO # 2.002- 0560.

DEMANDANTE, BANCO GRANAHORRAR.

DEMANDADOS. LUZ ESPERANZA MONTERO ROJAS, BLANCA INES ROJAS DE MONTERO-  
Y JOSE EDILBERTO MONTERO ROJAS.

Yo, JOSE EDILBERTO MONTERO ROJAS, Identificado con la C.C. #3'102.588-  
de Nemocon, actuando en nombre Propio y en representación de las otras  
Demandadas anteriormente citadas las cuales son mi Madre y mi Hermana-  
RECURRO, ante dicho Juzgado, con el fin de PETICIONARLE, se digne Ex-  
pedir el oficio de Cancelación del embargo que actualmente grava el --  
bién de mi propiedad, ubicado en perímetro urbano de Bogotá, cuya actu-  
al nomenclatura es Cra. 105 A # 70 D-50 Apartamento 312, matrícula -  
Inmoviliaria # 50 C- 1369277, edificio PLAZAS DEL PIRED, Bogotá.

Dicha afectación se encuentra Registrada en la Oficina de Registro e-  
instrumentos Públicos de Bogotá, mediante Oficio #2009 del 25-06-2002  
emitido por ese Despacho Judicial.

Hago la Petición debido a que el BANCO GRANAHORRAR, se Fusiono, con el  
BANCO (BBVA), en el cual Departamento Jurídico de dicho Banco me infor-  
maron que debía Recurrir al Juzgado para que resolviera en virtud a que  
el Proceso ya ~~se~~ había la terminación total por pago de la obligación.

Como prueba de lo expuesto, Anexo fotocopia de la Constancia del formu-  
lario de Calificación de inscripción emitida por la oficina de Regis-  
tro instrumentos Públicos y Privados de Bogotá en donde corrobora la-  
Cancelación de la Hipoteca de la cual dió origen al citado Embargo de  
ese entonces que ya se encuentra cancelada.

Dicho oficio de Cancelación se hace necesario en virtud a que está --  
afectando el libre comercio del inmueble en mención.

Agradeciéndoles de antemano su cooperación, me suscribo con mucho --  
respeto.

CORDIALMENTE: Propietario

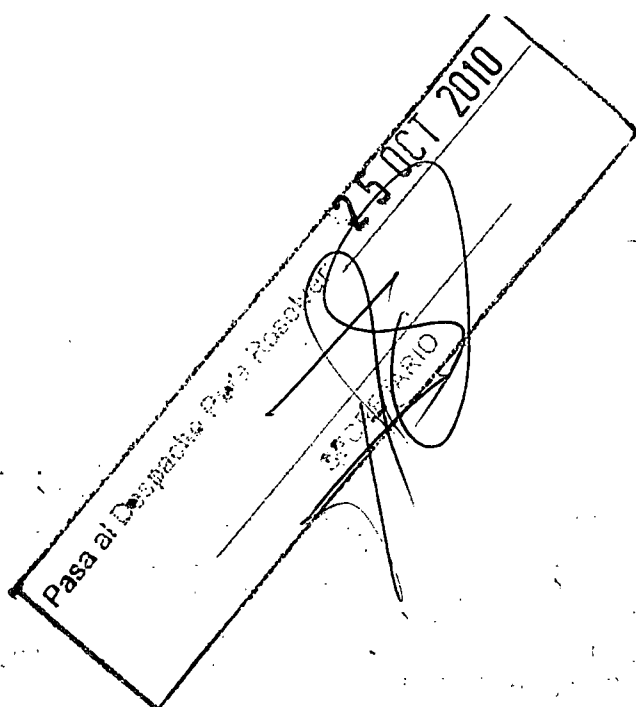
  
JOSE EDILBERTO MONTERO ROJAS  
C.C. # 3'102.588 de Nemocon  
Cra. 105 A #70 D - 50, Apto 312  
Tel. 2-222800 Ext. 2233.

JUZGADO 37 CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTÁ D.C.

07 OCT 2010

Recibido por: Gio

Hora: 12:10 pm 2 folios





132

**JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., Diciembre seis (6) De Dos Mil Diez (2010)

**Ref: Hipotecario No. 02-0560**

Se pone de presente al memorialista que el presente proceso se dió por terminado por pago de las cuotas en mora, en consecuencia el tramite del oficio de levantamiento de medidas corresponde al demandante.

**NOTIFIQUESE,**

El Juez,

  
**HUGO HERNANDO MORENO MUNEVAR**

**JUZGADO 37 CIVIL DEL CTO. DE BOGOTÁ D.C.**  
Foy 12 de 01/9/2010 se notifica el auto  
anterior por anotación en el Estado No. 200  
El Secretario [Signature]

Bogotá D.C., 13 de enero de 2011

Señor

**JUEZ 37 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

E.S.D.

**REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO NO. 2002-560**

**DE: BANCO GRANAHORRAR S.A.**

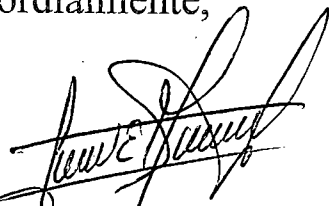
**CONTRA: BLANCA ROJAS DE MONTERO**

**JOSE EDILBERTO MONTERO ROJAS**

**LUZ ESPERANZA MONTERO ROJAS**

Atentamente me permito solicitar a Usted Señor Juez, se sirva autorizar se rehaga el oficio que se encuentra dirigido a la oficina de Instrumentos Públicos Zona Centro, para el levantamiento de la medida cautelar, dado que me encuentro autorizado por el Representante Legal del Banco, para retirar dicho oficio.

Cordialmente,



**JOSE EDILBERTO MONTERO ROJAS**

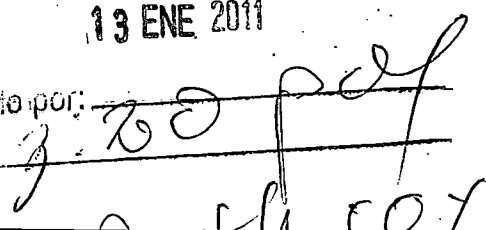
**C.C. NO. 3.102.588 de Nemocon- Cundinamarca**

RECEBIDO 37 CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTÁ D.C.

13 ENE 2011

Recibido por:

Para:



152

República de Colombia  
Poder Judicial.



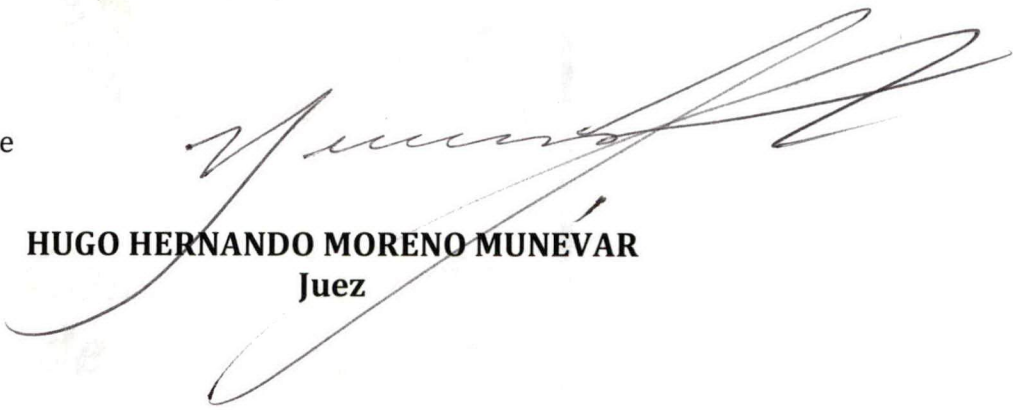
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO

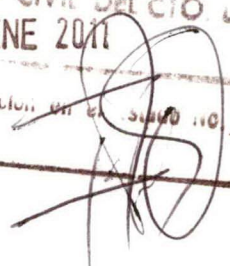
Bogotá D. C., veinticinco (25) de enero de dos mil once (2011)

REF.: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2002-0560

Por ser procedente la solicitud en el escrito que antecede, se ordena a secretaria se elabore nuevamente el oficio de levantamiento de la medida cautelar dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, el cual deberá de ser entregado al señor **JOSÉ EDILBERTO MONTERO ROJAS** quien se encuentra autorizado por el representante legal del banco y de acuerdo con la documental allegada. Oficiese.

Notifíquese

  
**HUGO HERNANDO MORENO MUNEVAR**  
Juez

JUZGADO 37 CIVIL DEL CTO. DE BOGOTÁ D.C.  
Hoy 27 ENE 2011  
se notifica el auto anterior por anotación en el libro no 12  
El Secretario 





## OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA

## CENTRO

## CERTIFICADO DE TRADICION

## MATRICULA INMOBILIARIA

155

Certificado generado con el Pin No: 190510280820220259

Nro Matrícula: 50C-1369277

Pagina 1

Impreso el 10 de Mayo de 2019 a las 04:08:29 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: ENGATIVA VEREDA: ENGATIVA

FECHA APERTURA: 26-08-1994 RADICACIÓN: 1994-52704 CON: ESCRITURA DE: 01-07-1994

CODIGO CATASTRAL: AAA0066SYUZCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

## DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO NO. 312: ESTA SITUADO EN EL TERCER PISO DEL EDIFICIO PLAZA DEL PIREO. CUENTA CON UN AREA TOTAL DE: 56.54 MTS.2 Y UNA ALTURA DE: 2.30 MTS. SU COEFICIENTE DE PROPIEDAD ES DE: 1.670%. SUS LINDEROS Y DEMAS CARACTERISTICAS ESTAN DETERMINADAS DENTRO DE LA ESCRITURA PUBLICA NO. 1589 DEL 14 DE JUNIO DE 1994. OTORGADA POR LA NOTARIA 48 DE SANTAFE DE BOGOTA. ESTE EDIFICIO SE SOMETE AL DECRETO NO. 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984.

## COMPLEMENTACION:

INVERSIONES PIREO S.A. ADQUIRIO PARTE FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO. 050-1103632 Y 050-001103631 ASI: ESCRITURA PUBLICA NO. 5737 DEL 26 DE AGOSTO DE 1987 OTORGADA POR LA NOTARIA SEXTA DE BOGOTA - VENTA DE INMOBILIARIA LA COLINA S.A. VANEGAS RIVERA E HIJOS LTDA. POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4795 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1969 EMITIDA POR LA NOTARIA DECIMA DE BOGOTA. VENTA DE VILLAMIL PERALTA HOMERO A: INMOBILIARIA LA COLINA S.A. VANEGAS RIVERA E HIJOS LTDA. fe publica

## DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) KR 105A 70D 50 AP 312 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 105 A 71-20 APARTAMENTO 312. EDIFICIO PLAZA DEL PIREO PROPIEDAD HORIZONTAL.

## MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 1261467

TACION: Nro 001 Fecha: 29-07-1993 Radicación: 1993-56950

Doc: ESCRITURA 3921 del 27-05-1993 NOTARIA 6 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA EN MAYOR EXTENSION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

INVERSIONES PIREO S.A.

X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "GRANAHORRAR".

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 01-07-1994 Radicación: 1994-52704.

Doc: ESCRITURA 1589 del 14-06-1994 NOTARIA 48 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE COPROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES PIREO S.A.

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 28-11-1995 Radicación: 1995-99334

Doc: ESCRITURA 4955 del 03-11-1995 NOTARIA 48 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$28,783,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

156

**Certificado generado con el Pin No: 190510280820220259**

**Nro Matrícula: 50C-1369277**

Pagina 2

Impreso el 10 de Mayo de 2019 a las 04:08:29 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: INVERSIONES PIREO S.A

A: MONTERO ROJAS JOSE EDILBERTO

CC# 3102588 X

A: MONTERO ROJAS LUZ ESPERANZA

CC# 35411913 X

A: ROJAS DE MONTERO BLANCA INES

CC# 20757868 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 28-11-1995 Radicación: 1995-99334

Doc: ESCRITURA 4955 del 03-11-1995 NOTARIA 48 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTERO ROJAS JOSE EDILBERTO

CC# 3102588 X

DE: MONTERO ROJAS LUZ ESPERANZA

CC# 35411913 X

DE: ROJAS DE MONTERO BLANCA INES

CC# 20757868 X

A: BANCO GRANAHORRAR O GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A.

NIT# 8600341338

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 17-09-1997 Radicación: 1997-83317

Doc: ESCRITURA 5400 del 04-09-1997 NOTARIA 6 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$472,253,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO DE ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

A: INVERSIONES PIREO S.A

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 25-04-2001 Radicación: 2001-27506

OFICIO 0790 del 23-03-2001 JUZGAO 19 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO ACCION PERSONAL DERECHO DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FINANCIERA AMERICA S. A.

A: ROJAS DE MONTERO BLANCA INES

CC# 20757868 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 23-10-2001 Radicación: 2001-74149

Doc: OFICIO 1053 del 16-10-2001 JUZGADO TERCERO CIVIL MUCIPAL de ZIPAQUIRA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO ACCION PERSONAL N0.338-2001 DERECHOS DE CUOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PERAZA VALVUENA JUAN AUTISTA

A: MONTERO ROJAS JOSE EDILBERTO

CC# 3102588 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

15

Certificado generado con el Pin No: 190510280820220259

Nro Matrícula: 50C-1369277

Pagina 3

Impreso el 10 de Mayo de 2019 a las 04:08:29 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 04-07-2002 Radicación: 2002-52487

Doc: OFICIO 2009 del 25-06-2002 JUZGADO 37 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO DERECHO DE CUOTA: 0757 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO DERECHO DE CUOTA

SEGUN ART. 558 DEL C. DE P.C.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FINANCIERA AMERICA S.A.

A: MONTERO ROJAS DE MONTERO BLANCA INES

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO

CC# 20757868 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 04-07-2002 Radicación: 2002-52487

Doc: OFICIO 2009 del 25-06-2002 JUZGADO 37 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO DERECHO DE CUOTA: 0757 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO DERECHO DE CUOTA

SEGUN ART. 558 DEL C. DE P.C.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PERAZA VALBUENA JUAN AUTISTA

A: MONTERO ROJAS JOSE EDILBERTO

CC# 3102588 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 04-07-2002 Radicación: 2002-52487

Doc: OFICIO 2009 del 25-06-2002 JUZGADO 37 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF:EJECUTIVO HIPOTECARIO #05-0560

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GRANAHORRARIO O GRANAHORRARIO BANCO COMERCIAL S.A.

NIT# 8600341338

A: MONTERO ROJAS JOSE EDILBERTO

CC# 3102588 X

A: MONTERO ROJAS LUZ ESPERANZA

CC# 35411913 X

A: ROJAS DE MONTERO BLANCA INES

CC# 20757868 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 13-09-2005 Radicación: 2005-87709

Doc: ESCRITURA 1701 del 21-07-2005 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

ESCRITURA 1589 DEL 14-06-1994 NOTARIA 48 DE BOGOTA EN CUANTO A QUE SE ACOGEN A LA LEY 675/2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO PLAZA DEL PIREO -PROPIEDAD HORIZONTAL

158 ✓

**Nro Matrícula: 50C-1369277**

Impreso el 10 de Mayo de 2019 a las 04:08:29 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**ANOTACION: Nro 012 Fecha: 13-09-2005 Radicación: 2005-87713**

Doc: ESCRITURA 2153 del 05-09-2005 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901.ACLARACION ESCRITURA 1701 DEL 21-07-2005 NOTARIA 32 DE REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD  
HORIZONTAL EN EL SENTIDO DE INDICAR LAS MATRICULAS INMOBILIARIAS CORRECTAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

**A: EDIFICIO PLAZA DE PIREO -PROPIEDAD HORIZONTAL**

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 06-09-2010 Radicación: 2010-86966

DESCRITURA 3738 del 23-12-2003 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$23,026,400

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GRANAHOORRAR O GRANAHOORRAR BANCO COMERCIAL S.A.

NIT# 8600341338

A: MONTERO ROJAS JOSE EDILBERTO.

CC# 3102588 X

A: MONTERO ROJAS LUZ ESPERANZA

CC# 35411913 X

A: ROJAS DE MONTERO BLANCA INES

CC# 20757868 X

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*13\***

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11357

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

[illegible]



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

159

Certificado generado con el Pin No: 190510280820220259

Nro Matrícula: 50C-1369277

Pagina 5

Impreso el 10 de Mayo de 2019 a las 04:08:29 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

\*\*\*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURN: 2019-318608

FECHA: 10-05-2019

PEDIDO EN: BOGOTA

*Janeth Diaz*

Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
a la guarda de la fe pública



6

●

●

100  
25

**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
Bogotá D.C., \_\_\_\_\_

Ejecutivo: 2019-00666.

26 AGO 2019

**CONSIDERANDO** que el documento arribado con la demanda, constituye una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de conformidad con lo reglado por los arts. 422, 424 y 430 del C.G.P., el Despacho **RESUELVE:**

**LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía del proceso ejecutivo singular de menor cuantía, a favor de **RF ENCORE SAS** y en contra de **JOSÉ EDILBERTO MONTERO ROJAS**, por las sumas de dinero adeudadas y no pagadas por concepto del pagaré allegado con la demanda, discriminado así:

1.- Por la suma de \$59.883.539.00 MCTE, por concepto del capital contenido en el mencionado título valor, cuya fecha de vencimiento acaeció el 10 de junio de 2019.

2.- Por los intereses moratorios sobre la anterior suma, exigibles desde el día siguiente a la fecha del vencimiento de la obligación (11 de junio de 2019), hasta que se cause el pago real y efectivo del pretendido crédito, liquidados a la tasa permitida por la Superintendencia Financiera siempre y cuando no excedan la tasa de una y media veces el interés certificado, conforme lo dispone el artículo 884 del Código de Comercio y las disposiciones contempladas en el artículo 235 del C. P. y el art. 111 de la ley 510 de 1.999.

Sobre las costas se decidirá en el momento procesal oportuno.

Notifíquese este auto a la parte demandada en los términos de los artículos 291 y 292 del C.G.P., adviértasele del término de cinco (5) días para pagar la obligación junto con los intereses desde que se hicieron exigibles, y cinco (5) más para excepcionar, los cuales correrán simultáneamente.

Se reconoce personería jurídica al **Dr. Hugo Rodríguez García**, como apoderado de la parte demandante, en la forma y para los fines del poder conferido (fol. 1).

**NOTIFÍQUESE,**

**JAIRO ANDRÉS GARCÍA PRADA**

Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DE BOGOTÁ D.C

La anterior providencia se notifica por estado No. 10 del

27 AGO. 2019

Hecho en la Secretaría a las





MAR 31 2010 10:22

JUZ. 37 CIVIL CTO.

Señor

**JUEZ 37 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**  
E.S.D.

**REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO. BANCO GRANA HORRAR**  
**C/ JOSE EDILBERTO MONTERO ROJAS No. 2012-560**

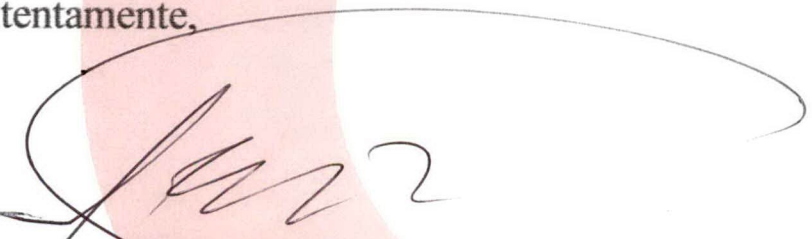
En mi calidad de apoderado especial de la persona jurídica interesada en el inmueble que estuvo trabado dentro del asunto de la referencia, respetuosamente me dirijo a usted con el fin de **SOLICITARLE**:

Se sirva ordenar se libre un nuevo oficio de levantamiento del embargo toda vez que estoy persiguiendo cautelar el mismo bien cuyo embargo fue levantado por su despacho, pero cuyo oficio de desembargo no fue tramitado.

Huelga decir que persigo tramitar este nuevo oficio que se libre para que en el crédito que demando (a nombre de RF ENCORE) pueda embargar este mismo bien.

Para acreditar el interés del suscrito en obtener la inscripción del desembargo, adjunto fotocopia del auto por medio del cual se libró mandamiento de pago en contra de la persona que aquí fue demandada (y que tramito en el juzgado 43 civil municipal de Bogotá). También adjunto el certificado de tradición del inmueble en mención, para acreditar que la anotación del embargo en otrora oportunidad decretado por su despacho, figura en la Oficina de Registro como si estuviera vigente.

Atentamente,

  
**HUGO RODRIGUEZ GARCIA.**  
C.C. No. 19.317.342 de Bogotá.  
T.P. No. 43.811 del C.S. de la J.

